

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

L.S.C. **2022-00423**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Tener por aceptado la renuncia presentada por el abogado WILSON DAVID FERNÁNDEZ FLECHAS, al poder otorgado por el señor JORGE DIEGO TABARES (Art. 76 C.G.P.).
2. Tener por no contestada la demanda por parte del extremo pasivo.
3. Téngase en cuenta la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en especial la de los acreedores de la Sociedad Conyugal.
4. se señala la hora de las **2:30 p.m del 11 de junio de 2024** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

5. Se impone requerimiento para que de manera inmediata se desglose los memoriales visibles a folio 14 y 18, incluyéndoles en el expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f67cd64f00c4c0890b6267175c44cce49f361677a68197e83b99a8af075478**

Documento generado en 11/04/2024 10:36:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>